

de quince días a contar desde la notificación de la presente resolución.

El Presidente. Los Vocales. El Letrado-Secretario. Todos firmados».

Huelva, 12 de diciembre de 1995.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se notifica a Centro Regulador de la Oferta del Molusco, SCA, Resolución de la Junta Provincial de Hacienda en el expediente de reclamación que se cita. (29/90).

Intentada sin éxito la notificación directa de la Resolución de referencia a Centro Regulador de la Oferta del Molusco, S.C.A., con domicilio en Puerto del Terrón, s/n, Lepe (Huelva), procede efectuar la notificación prevista en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para lo cual se reproduce a continuación el texto íntegro a notificar:

«Junta Provincial de Hacienda.

Reclamación: 29/90.

Presidente: Don Juan M. Luengo Pato.

Vocales: Don Miguel A. García Bermúdez.

Don Juan A. Garrido Fera.

Secretario: Don César Girón López.

En la ciudad de Huelva, a 21 de julio de 1994, reunida la Junta Provincial de Hacienda para ver y fallar la reclamación económico administrativa interpuesta ante la misma por Centro Regulador de la Oferta del Molusco, S.C.A., con domicilio en Puerto del Terrón, s/n, de Lepe, contra el canon por concesión administrativa, liquidaciones C-918684 por importe de 1.186.410 notificadas el 12.7.90 y la C-0919338 por importe de 1.186.425 notificada el 28.1.91.

Resultando: Que contra dicha liquidación, notificada el recurso, por el Ostrimar, S.A. se ha interpuesto reclamación ante esta Junta Provincial presentándose escritos con fecha 12 de febrero de 1991 y 25 de julio de 1990 con fecha 6 de noviembre de 1990.

Resultando: Que solicitado el expediente de la Oficina Gestora, se puso de manifiesto el expediente con fecha 5 de junio de 1991, sin que se haya presentado alegaciones por el reclamante.

Considerando: Que aun sin la formulación de alegaciones por parte de la entidad reclamante, dada las que se contiene en el escrito de interposición, en esta reclamación y en la presentada por Ostrimar, S.A., bajo el núm. 30/90 hay que partir de que se impugnan unas liquidaciones por canon de concesión administrativa que originariamente era de Ostrimar, S.A., que por escritura de segregación y compraventa otorgada ante el Notario don Victorio Magariños Blanco en Sevilla el 27 de enero de 1987 vende parte de la misma a Centro Regulador de la Oferta del Molusco, SCA y a partir de ahí se inician los trámites de la regularización de la concesión a cada uno de los que ahora resultan concesionarios, por la parte que respectivamente tienen.

Considerando: Que el objeto de la concesión es la ocupación de la zona del puerto con determinadas instalaciones, sobre la que tiene competencia la Junta de Andalucía en virtud de las transferencias efectuadas, y en el presente caso por el R.D. 3137/83, siendo en el presente caso, como se ha dicho, el objeto de la reclamación la impugnación de determinadas liquidaciones por canon de ocupación y a este respecto hay que decir que el acto jurídico de la concesión administrativa goza del carácter

de unidicidad determinado por la unidad e integridad del bien concedido, de suerte que al perder dicha integridad, se conforman dos bienes jurídicos distintos del primitivo sobre los que surgen la necesidad de establecer un nuevo régimen jurídico concretado en las condiciones contenidas en el pliego de condiciones que para cada una de ellas se dictó, junto ello con la normativa general aplicable, conforme a lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 82.2 y 3 del Reglamento de la citada Ley, y conforme a cuyas condiciones se aceptaron la nueva regulación de las concesiones que por la división de la originaria resultaron.

En consecuencia con lo expuesto, esta Junta Provincial de Hacienda, en primera instancia, acuerda, desestimar la presente reclamación.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ante la Junta Superior de Hacienda, ello en el plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente.

El Presidente. Los Vocales. La Letrado-Secretaria. Todos firmados».

Huelva, 5 de diciembre de 1995.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se notifica a Ostrimar, SA, Resolución de la Junta Provincial de Hacienda en el expediente de reclamación que se cita. (30/90).

Intentada sin éxito la notificación directa de la Resolución de referencia a Ostrimar, S.A., con domicilio en Puerto del Terrón, s/n, Lepe (Huelva), procede efectuar la notificación prevista en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para lo cual se reproduce a continuación el texto íntegro a notificar:

«Junta Provincial de Hacienda.

Reclamación: 30/90.

Presidente: Don Juan M. Luengo Pato.

Vocales: Don Miguel A. García Bermúdez.

Don Juan A. Garrido Fera.

Secretario: Don César Girón López.

En la ciudad de Huelva, a 21 de julio de 1994, reunida la Junta Provincial de Hacienda para ver y fallar la reclamación económico administrativa interpuesta ante la misma por Ostrimar, S.A., con domicilio en Puerto del Terrón, s/n, de Lepe, contra el canon por concesión administrativa, liquidaciones C-0918709 por importe de 2.903.060 notificadas el 12.7.90 y la C-0919337 por importe de 2.903.060 notificada el 28.1.91.

Resultando: Que contra dicha liquidación, notificada el recurso, por Ostrimar, S.A. se ha interpuesto reclamación ante esta Junta Provincial presentándose escritos con fecha 12 de febrero de 1991 y 25 de julio de 1990 con fecha 6 de noviembre de 1990.

Resultando: Que solicitado el expediente de la Oficina Gestora, se puso de manifiesto el expediente con fecha 5 de junio de 1991, sin que se haya presentado alegaciones por el reclamante.

Considerando: Que aun sin la formulación de alegaciones por parte de la entidad reclamante, dada las que se contiene en el escrito de interposición, en esta reclamación y en la presentada por el Centro Regulador de la Oferta del Molusco, S.C.A., bajo el núm. 29/90 hay que partir de que se impugnan unas liquidaciones por canon de concesión administrativa que originariamente era de Ostrimar, S.A., que por escritura de segregación y compraventa otorgada ante el Notario don Victorio Magariños

Blanco en Sevilla el 27 de enero de 1987 vende parte de la misma a Centro Regulador de la Oferta del Molusco, SCA y a partir de ahí se inician los trámites de la regularización de la concesión a cada uno de los que ahora resultan concesionarios, por la parte que respectivamente tienen.

Considerando: Que el objeto de la concesión es la ocupación de la zona del puerto con determinadas instalaciones, sobre la que tiene competencia la Junta de Andalucía en virtud de las transferencias efectuadas, y en el presente caso por el R.D. 3137/83, siendo en el presente caso, como se ha dicho, el objeto de la reclamación la impugnación de determinadas liquidaciones por canon de ocupación y a este respecto hay que decir que el acto jurídico de la concesión administrativa goza del carácter de unicidad determinado por la unidad e integridad del bien concedido, de suerte que al perder dicha integridad, se conforman dos bienes jurídicos distintos del primitivo sobre los que surgen la necesidad de establecer un nuevo régimen jurídico concretado en las condiciones contenidas en el pliego de condiciones que para cada una de ellas se dictó, junto ello con la normativa general aplicable, conforme a lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 82.2 y 3 del Reglamento de la citada Ley, y conforme a cuyas condiciones se aceptaron la nueva regulación de las concesiones que por la división de la originaria resultaron.

En consecuencia con lo expuesto, esta Junta Provincial de Hacienda, en primera instancia, acuerda desestimar la presente reclamación.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ante la Junta Superior de Hacienda, ello en el plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente.

El Presidente. Los Vocales. La Letrado-Secretaria. Todos firmados».

Huelva, 5 de diciembre de 1995.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se notifica a Barba Rodríguez, SL, Resolución de la Junta Provincial de Hacienda en el expediente de reclamación que se cita. (5/94).

Intentada sin éxito la notificación directa de la Resolución de referencia Barba Rodríguez, S.L. con domicilio en Doctor Fleming, 8 Valverde del Camino (Huelva) procede efectuar la notificación prevista en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administrativas Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para lo cual se reproduce a continuación el texto íntegro a notificar:

«Junta Provincial de Hacienda.
Reclamación: 5/94.
Presidente: Don Juan F. Masa Parralejo.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Economía y Hacienda.
Vocales:

Doña Carmen Morón Socías.
Interventora Provincial.
Don Juan A. Garrido Feria.
Jefe Servicio Gestión de Ingresos Públicos - Ponente.
Secretario: Don Pedro Pérez-González Toruño.
Letrado de la Junta de Andalucía.

En la ciudad de Huelva a 25 de octubre de 1995, reunida la Junta Provincial de Hacienda para ver y fallar la reclamación interpuesta ante la misma con fecha 26 de abril de 1994, por don Tomás Barba Contioso como representante de Barba Rodríguez, S.L., contra acuerdo

del Sr. Tesorero de la Delegación en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda sobre apremio núm. 3070/92, correspondiente a la liquidación MT901/91 de la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, notificado dicho acuerdo el 22 de abril de 1994, por importe de 18.000 pesetas.

Puesto de manifiesto el expediente con fecha 19 de diciembre de 1994, no se han hecho alegaciones ni se ha propuesto prueba alguna.

Considerando: Que la presente reclamación se ha interpuesto en tiempo y forma y por persona legitimada, siendo competente territorial y por la materia esta Junta Provincial para conocer en única instancia de la presente reclamación.

Considerando: Que la única alegación que se efectúa por la entidad reclamante es la de no ser titular del vehículo en la fecha de la infracción, por haberlo transferido en marzo de 1988, debiéndose de tener en cuenta que la infracción se denuncia cometida el día uno de diciembre de 1987, en cuya fecha era titular la reclamante por lo que dicha alegación, que pudiera ser subsumible en el apartado d) del artículo 99 del reglamento General de Recaudación, en cuanto defecto formal del título, no es por ello aplicable.

Esta Junta Provincial de Hacienda, resolviendo en única acuerdo desestimar la reclamación interpuesta, ratificando el acuerdo del Sr. Tesorero y el apremio seguido para cobro de la liquidación referida.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación de la presente.

El Presidente. Los Vocales. El Letrado-Secretario. Todos firmados».

Huelva, 5 de diciembre de 1995.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se notifica a Huelva Farmacéutica, SA, Resolución de la Junta Provincial de Hacienda en el expediente de reclamación que se cita. (7 y 13/93).

Intentada sin éxito la notificación directa de la Resolución de referencia a Huelva Farmacéutica, S.A. con domicilio en Ctra. de Sevilla-Huelva Km. 637 de Huelva procede efectuar la notificación prevista en el apartado 4 del artículo 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para lo cual se reproduce a continuación el texto íntegro a notificar:

«Junta Provincial de Hacienda.
Reclamación: 1 y 13/93.
Presidente: Don Juan F. Masa Parralejo, Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda.
Vocales: Doña Carmen Morón Socías, Interventora Provincial; Don Juan Antonio Garrido Feria; Jefe Servicio Gestión de Ingresos Públicos - Ponente.
Secretario: Don Pedro Pérez-González Toruño. Letrado del Gabinete Jurídico.

En la ciudad de Huelva a 25 de octubre de 1995, reunida la Junta Provincial de Hacienda para ver y fallar la reclamación interpuesta ante la misma con fecha 13 de abril de 1993, y 11 de junio de 1993 por Huelva Farmacéutica, S.A. contra acuerdos del Sr. Tesorero de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda, de 15.3.93 y 4.3.93, sobre apremio núm. 21RM89003362 y 21RM889003363, correspondiente a las liquidaciones H-1891 -0188 y H-1890-0188,